

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 00000345-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR

VISTO:

19 OCT 2016

El Memorando N°423-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDS-GR, de fecha 05 de octubre del 2016, Memorando N°422-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDS-GR, de fecha 05 de Octubre del 2016, Informe N°038-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDS-GR-JAOC-RD, de fecha 06 de octubre del 2016 y Resolución Gerencial Regional N°296-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-GR, de fecha 05 de octubre del 2016; sobre requerimiento de personal con cargo a Proyectos de Inversión de la Sede del Gobierno Regional Tumbes; y

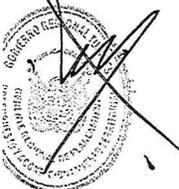
CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con Memorando N°422-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDS-GR, de fecha 05 de Octubre del 2016, la Gerente Regional de Desarrollo Social, comunica que se ha retomado la designación en el cargo de Residente del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en los Establecimientos de la Dirección Regional de Salud de Tumbes con Énfasis en el Sistema de Referencia y Contrareferencia en la Región Tumbes", al Dr. Jorge Antonio Olivos Córdova.

Que, mediante Memorando N°423-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDS-GR, de fecha 05 de octubre del 2016, la Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita la continuidad del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud en los Establecimientos de la Dirección Regional de Salud de Tumbes con Énfasis en el Sistema de Referencia y Contrareferencia en la Región Tumbes", asimismo la contratación del Residente al Dr. Jorge Antonio Olivos Córdova y como Supervisor del proyecto al Lic. Roverth Anthony Rodríguez Guzmán, a partir del 06 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2016, indicando que los gastos generados serán cargados a la correlativa 0108, específica 26.71.51.

Que, mediante Informe N°038-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDS-GR-JAOC-RD, de fecha 06 de octubre del 2016, el Residente del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en los Establecimientos de la Dirección Regional de Salud de Tumbes con Énfasis en el Sistema de Referencia y Contrareferencia en la Región Tumbes", solicita la





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 00000345-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR

contratación de don Jimmy Luis Olivares Pérez, como Asistente Técnico Sanitario, indicando que los gastos generados serán cargados a la correlativa 0108, según presupuesto analítico.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°296-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-GR, de fecha 05 de octubre del 2016; en el Artículo Primero Deja sin efecto, los Artículos Segundo y Tercero de la Resolución Gerencial Regional N°237-2016/GRT-GGR-GRDS-GR, de fecha 20 de julio del 2016, dejando subsistente los demás extremos, materia de la resolución en mención. En el Artículo Segundo, Amplía el plazo de ejecución a 90 días calendario (03meses), para la continuidad del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en los Establecimientos de la Dirección Regional de Salud de Tumbes con Énfasis en el Sistema de Referencia y Contrareferencia en la Región Tumbes". En el Artículo Tercero, aprueba, por los fundamentos la reformulación del Expediente Técnico y Presupuesto Analítico de Continuidad del proyecto en mención con el Código SNIP 193733, cuyo saldo asciende a la suma de S/. 1'787,855.14 (Un millón Setecientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco y 14/100 Soles) de conformidad con el Anexo Único del Presupuesto Analítico. En el Artículo Cuarto, la presente reformulación del presupuesto analítico se realiza sin incrementar el marco presupuestal de la Resolución Gerencial Regional N°122-2016/GRT-GGR-GRDS-GR, que aprueba el Presupuesto Analítico para la continuidad del Proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en los Establecimientos de la Dirección Regional de Salud de Tumbes" y en el Artículo Quinto, indica que dicho gasto será cargado a la correlativa 0108.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º primer párrafo del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de la Remuneración del Sector Publico concordante con el artículo 38º del reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM es probable dicha acción Administrativa del Personal, por lo que es necesario emitir la presente Resolución correspondiente.

Que, mediante DIRECTIVA N°001-2015/GRT-GGR-GRPPAT-SGDI, "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 03 de agosto del 2015; el titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;





"Año de la Consolidación del Mar de Grau" 19 OCT 2016

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000345-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR

SE RESUELVE :

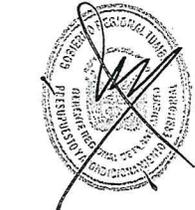
ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LOS CONTRATOS, al personal indicado en el anexo N° 001, del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en los Establecimientos de la Dirección Regional de Salud de Tumbes con Énfasis en el Sistema de Referencia y Contrareferencia en la Región Tumbes", durante el periodo del 06 de octubre del 2016 al 31 de diciembre del 2016, correlativa 0108, que forma parte de la presente resolución mediante el contrato de servicios personales a plazo fijo, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: FINANCIAMIENTO, el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, se afectara a la partida correspondiente del Programa de Inversión Pública del año 2016 del Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL - Tumbes, Unidad Ejecutora 001 Sede Central, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios en las cadenas funcionales que se indican en el Anexo N° 001, que forma parte integrante de la presente resolución, la misma que asciende a la suma de S/. 43,493.78 (Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Y 78/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y Gerencias Regionales de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Sr. C. Pedro Octavio Mejía Reyes
GERENTE GENERAL



Copia fiel del Original

-2016/GRT-GGR

10 9 OCT 2016

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°

00000345

ANEXO N°0001

N°	DESCRIPCIÓN	CARGO	REMUNERAC. MENSUAL	REMUNERACION OCTUBRE A DICIEMBRE	TOTAL REMUNER.	COMPENSACION VAGACIONAL	SUB TOTAL	APORTE 9%	TOTAL GENERAL	VIGENCIA DEL CONTRATO
	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL 0108-0902-2157288-4000014-20-044-0096-0100295-00001-1-00-26									
	FTE.FTO. RECURSOS ORDINARIOS									
	"Mejoramiento de los Servicios de Salud en los Establecimientos de la Dirección Regional de Salud de Tumbes con Énfasis en el Sistema de Referencia y Contrareferencia en la Región Tumbes"									
	GENERICA DE GASTO 26.71.51									
1	OLIVOS CORDOVA JORGE ANTONIO	RESIDENTE	5,500.00	15,583.33	15,583.33	1,298.61	16,881.94	1,519.00	18,400.94	DEL 06 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
2	RODRIGUEZ GUZMAN, ROVERTH ANTHONY	SUPERVISOR ASISTENTE TECNICO SANITARIO	4,500.00	12,750.00	12,750.00	1,062.50	13,812.50	1,243.00	15,055.50	DEL 06 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
3	JIMMY LUIS OLIVARES PEREZ		3,000.00	8,500.00	8,500.00	708.33	9,208.33	829.00	10,037.33	DEL 06 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
	TOTAL		13,000.00	36,833.33	36,833.33	3,069.44	39,902.78	3,591.00	43,493.78	

